REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de noviembre de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución No.89-2-1-1-03906 el 01 JUN. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **1.479 L.I.** el **6 de Junio de 1989.**

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero químico Gilberto León Navas, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.75'119.670.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.125'207.670.oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de las reservas legales S/. 6'309.509.27; por capitalización de las utilidades no distribuidas S/. 42'009.978.73; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 26'800.182.oo.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Unión Carbide Corporatión, Richard A. Daily, Joseph E. Urbanski, Geoffrey Ch. Sturm, e ingeniero Gilberto León Navas.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: UNION CARBIDE CORPORATION
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION No: 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

MONTO DE LA INVERSION: S/. 75'059.590.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal y por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: S/.75'059.590.oo

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: RICHARD A. DAILY
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION No. 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: S/. 15.020.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniete de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal, por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: S/. 15.020.oo

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: GEOFFREY CH.STURM
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION No. 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: S/. 15.020.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; por capitalización de la reserva legal; por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: S/. 15.020.oo

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: JOSEPH E. URBANSKI
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION No. 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: S/. 15.020.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal; por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: S/. 15.020.oo

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa EXTRANJERA.

8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

el mismo que dirá: El capital de la compañía es de ciento veinticinco millones doscientos siete mil seiscientos setenta sucres (S/.125'207.670.oo), divididos en doce millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres (S/.10.oo) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Se introduce además la reforma al artículo Sexto la misma que se refiere a las acciones.

eac.

Guayaquil, 8 de Junio de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centimetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....